

ORDENANZA N° 922/97

Ratifica convenio e/ DEM y Telefónica de Argentina.
Sanción: 07 de agosto de 1997.

VISTO:

La necesidad de realizar trabajos en la vía pública por parte de la Empresa TELEFÓNICA de Argentina, a los efectos de mejorar la calidad de las prestaciones que realiza en la ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que estas tareas conllevan roturas de pavimentos en calzadas y veredas de la Ciudad;
que el Convenio N° 010/97 de fecha 23 de mayo de 1997, celebrado entre la Municipalidad de Río Grande y la empresa Telefónica de Argentina, fijan quiénes son los responsables de las tareas y de las reparaciones que surjan del caso efectuar durante el transcurso de la obra o una vez concluída la misma;
que es indispensable para la Municipalidad contar con un instrumento de estas características para poder exigir el cumplimiento de las normas vigentes para trabajos en la vía pública;
que de esta manera se controlará el desarrollo ordenado y seguro de los trabajos colaborando en lo que a control de tránsito se refiere;
que corresponde al Concejo Deliberante la ratificación de convenios a efectos que el Departamento Ejecutivo Municipal pueda implementarlos.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1) RATIFICASE en todos sus términos el Convenio N° 010/97 de fecha 23 de mayo de 1997, celebrado entre la Municipalidad de Río Grande y la Empresa Telefónica de Argentina, para la realización de trabajos en la vía pública durante la temporada 1997.

Art. 2) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL 07 DE AGOSTO DE 1997.
Omv

**NAVARRO
BRIE**